



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 DIC 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 848/2106, de fecha 5 de Diciembre de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autoriza la extensión de UNA (1) orden de pasaje aéreos por los tramos USH-BUE-RGA (ida: 16/12/16 – regreso: 21/12/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consignado erróneamente la cantidad de días a liquidar en el artículo 2° de dicha Resolución.

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 848/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES.”

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 848/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora, Prof. Andrea G. FREITES.”; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 900 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son parte de Argentina”